

**EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA, CALDAS
AVISA A LA COMUNIDAD**

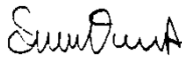
LA ADMISION DE LA ACCIÓN POPULAR

RADICADA: 17653311200120210003500

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**, que mediante auto proferido el 24 de mayo de 2021, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor **MARIO RESTREPO**, contra **COMITÉ MUNICIPAL DE CAFETEROS DE ARANZAZU, CALDAS**, ubicado en la carrera 6 número 3-35.

El actor popular en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 4 literales d, m y l de la Ley 472 de 1998, pretende hacer cesar la vulneración en que está incurriendo el **COMITÉ DE CAFETEROS DE ARÁNZAZU, CALDAS**, al no contar con acceso para ciudadanos que se movilicen en silla de ruedas

Publicación en la página web rama judicial: 27 de mayo de 2021.



SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria